



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, JUNIO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta Lidia Nuñez Martinez, R.u.n 15.106.971-1 y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones de Trabajadora Social que debe realizar el funcionario en la Sede Municipal de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Visitas Domiciliarias.
2. Elaboración De Informes Sociales Para Evaluación De Ayudas Sociales.
3. Atención Y Orientación De Publico.
4. Realización De Decretos, Memos De Pagos.
5. Entregas de ayudas sociales.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Junio del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes


LIDIA NUÑEZ MARTINEZ
TRABAJADORA SOCIAL
SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA


MAGDALENA GONZALEZ SOTO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

MYU/MGS/Inm